

RESOLUCIÓN 219/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 24 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN146/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **SHP/DGACS/461/2020** de fecha 24 de julio del año 2020, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración, Contabilidad y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN146/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de julio del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN146/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 03 de agosto del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN146/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 06 de agosto del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN146/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de agosto de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, en la que se registró la asistencia del participante **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por el interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

7.- Con fecha 17 de agosto del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.**, **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes **ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.**, **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las Bases	ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.	MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las "BASES".	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Mtro. Horacio Isaac Flores Torrico, en su carácter de Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROGRESIVO	SOLICITUD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.	MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
1	03-60-2020	Contar con experiencia en la elaboración de diagnósticos financieros o asesoría en acciones de financiamiento para más de tres entidades federativas.	Servicio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	03-60-2020	Acreditar la capacidad para brindar servicios integrales en materia financiera, jurídica y actuarial, para ello deberá señalar en su propuesta como responsables del proyecto a por lo menos un profesionista en (i) derecho (ii) economía, administración o finanzas y (iii) actuarial adjuntando la síntesis curricular respectiva.	Servicio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	03-60-2020	Brindar sus servicios con apoyo en un modelo financiero o software especialmente desarrollado para finanzas públicas subnacionales debidamente registrado.	Servicio	SI CUMPLE	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO YA QUE NO MANEJA NINGUN SOFTWARE EN LA PROPUESTA	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

			ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.		MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.	
Prog	Concepto	U.M.	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA	Servicio	\$35,000,000.00	\$35,000,000.00	\$33,200,000.00	\$33,200,000.00	\$28,000,000.00	\$28,000,000.00
			Subtotal	\$35,000,000.00	Subtotal	\$33,200,000.00	Subtotal	\$28,000,000.00
			I.V.A.	\$5,600,000.00	I.V.A.	\$5,312,000.00	I.V.A.	\$4,480,000.00
			Total	\$40,600,000.00	Total	\$38,512,000.00	Total	\$32,480,000.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN146/2020 con concurrencia del Comité, denominada “SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA”, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número LPN146/2020 con concurrencia del Comité, denominada “SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C., hasta por un monto de \$32,480,000.00 M.N. (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

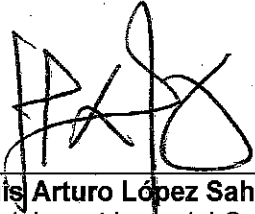
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina desechar su propuesta de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por el Mtro. Horacio Isaac Flores Torrico, en su carácter de Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, inserto en el apartado de CONSIDERANDOS, fracción II, ANÁLISIS TÉCNICO de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C., este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que no resulta como adjudicado, toda vez que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado, y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

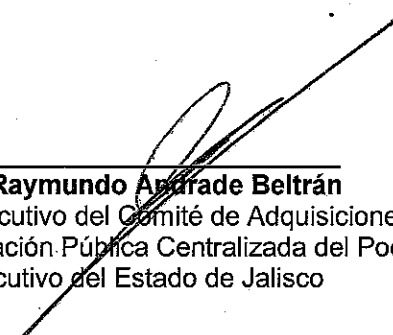
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

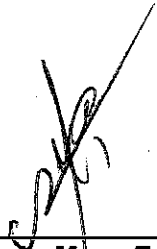
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de agosto de 2020. Notifíquese.



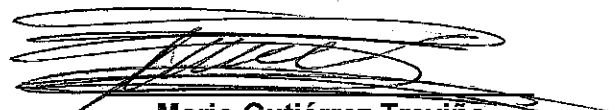
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



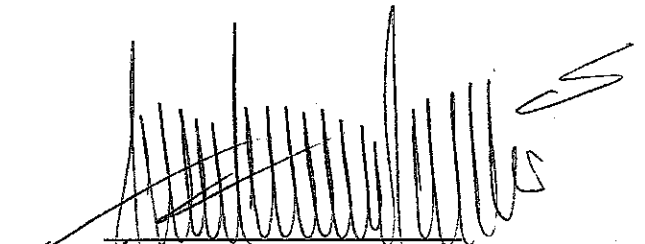
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



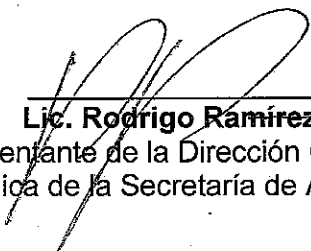
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN146/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA"**.